

Barranquilla DEIP, abril de 2026.

Doctora:

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ

Secretaria General

E.S.D.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2025 DONDE FUNGE COMO CONTRATISTA EL CONSORCIO MANTENIMIENTO ESCOLAR BQ, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” y CONTRATO NO. CD-05-2025-4340 DONDE FUNGE COMO CONTRATISTA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISOR

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que a través del oficio de fecha 6 de abril de 2026 radicado No. 2026-0083962, la Secretaria de Obras Públicas, previa solicitud de la suscrita, dispuso la asignación de un profesional con un perfil académico y la experiencia técnica relacionada con el objeto y/o actividades para la supervisión del contrato de la referencia, cuyos datos se relacionan a continuación:

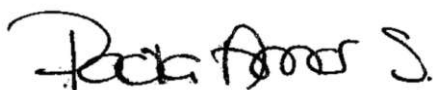
Nombre del funcionario:	Juan Carlos Cure Morales
Identificación del funcionario:	72.120.480
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Secretaría Distrital de Obras Públicas

En ese orden de ideas, se solicita que, en su calidad de ordenador del gasto, se proceda a realizar las modificaciones de rigor en el referido contrato, con la finalidad que se realice el cambio de supervisor solicitado.

Finalmente, no es menos importante recordar que, una vez realizado el cambio solicitado, el profesional se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a los contratos referenciados, atendiendo lo contenido en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos y el contrato, así como lo preceptuado en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80/1993 y Ley 1474/2011), el Manual de Contratación del Distrito y demás normas vigentes.

Quedo atenta a su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA
Secretaria Distrital de Educación

Revisó: Astrid Arroyo Castillo 
Aprobó: David Cuello Nadjar